



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2022

Ejecutivo No. 2022 – 00012

Estando las presentes diligencia al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

1. Incorpórense, ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno y póngase en conocimiento de la parte, las respuestas **[08RespuestaDian]** y **[09RespuestaDian]** allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
2. Por otro lado, se requiere al extremo ejecutante para que proceda a notificar a la parte demandada, en cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio por la vía procesal que considere oportuna. Esto deberá surtirse en un plazo no mayor a 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (artículo 317 Código General del Proceso).

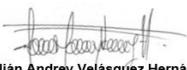
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 114 del 19 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario